

Ampliación de Química analítica.  
Química inorgánica II.  
Bioquímica.

Quinto curso

Una asignatura obligatoria.  
Ampliación de Química física.  
Elección de dos de las cuatro opciones siguientes:

- a) Química orgánica de los Productos naturales. Teoría de las Reacciones orgánicas.
- b) Análisis instrumental. Equilibrios en disolución.
- c) Química inorgánica estructural. Química de los compuestos de Coordinación.
- d) Ampliación de Bioquímica. Técnicas instrumentales de Bioquímica.

Tres asignaturas a elegir entre:

- Métodos experimentales en Química orgánica.
- Contaminación ambiental.
- Biofísica.
- Aplicaciones de la Espectroscopía en Química.
- Química fisiológica.
- Enzimología.
- Química industrial.

O las no elegidas en los grupos anteriores a), b), c), d) o cualquier otra de las que se imparta en la Facultad, bajo la supervisión de una Comisión tutora. El cuadro de estas enseñanzas opcionales podrá establecerse cada año, de acuerdo con las posibilidades de profesorado e instalaciones.

27896

ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se modifica el plan de estudios, segundo ciclo, de la especialidad de «Física de la Tierra y del Cosmos» de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de modificación del plan de estudios de la especialidad de «Física de la Tierra y del Cosmos» de la Facultad de Ciencias Físicas de la dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios, segundo ciclo, de la especialidad de «Física de la Tierra y del Cosmos» de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Especialidad de Física de la Tierra y del Cosmos

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<b>Cuarto curso</b>		
Geofísica .....	4	2
Física del Aire I .....	4	2
Cálculo numérico .....	3	4
Opción a):		
Termodinámica de la Atmósfera y Aerología (primer cuatrimestre) .....	3	2
Mecánica de Medios continuos II (Primer cuatrimestre) .....	3	2
Opción b):		
Gravimetría .....	3	2
Mecánica de Medios continuos 1 (primer cuatrimestre) .....	3	2

Horas semanales de clase

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<b>Quinto curso</b>		
Oceanografía (primer cuatrimestre) ...	3	2
Opción a):		
Física del Aire II .....	4	2
Meteorología dinámica .....	3	2
Climatología (primer cuatrimestre) .....	3	2
Opción b):		
Sismología .....	4	2
Prospección geofísica .....	4	2
Geomagnetismo .....	3	2
Gravimetría (primer cuatrimestre) .....	3	2

27897

ORDEN de 4 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Machado» de la calle Allariz, sin número, que contará con 48 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Algar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco», de la plaza de la Asunción, 17, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, con domicilio en Alamedas Zona la Salle, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Almertricos.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Ramos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Salcillo», de la calle Escuela, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: San Javier. Localidad: El Mirador.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que se denominará «Nuestra Señora del Carmen», de la calle Poeta Eduardo Flores, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en de régimen ordinario de provisión, funcionando en sus actuales locales, la unidad escolar mixta de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario «Madres Franciscanas», reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», de la calle Doctor Stoup, 13, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro», que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Cruz», de la avenida de Santa Eulalia, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Eulalia», de la calle Pérez Redondo, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Totana. Localidad: Paretón y Cantareros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del propio Centro.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pitillas. Localidad: Pitillas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y transformación en mixta de la unidad escolar de niños que funcionaba como unitaria.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Cuntis. Localidad: Troans.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Forcarey. Localidad: Forcarey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Los Campos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Poyo. Localidad: Ucha.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Conde Santa María de Babio», de la calle Amposta, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Concha Espina», de la calle de Puente de Piedra, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Foz. Localidad: Foz.—Se rectifica la Orden ministerial de 28 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), significando que el Centro de Preescolar, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.N.A.S., cuenta con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, ya que anteriormente funcionaban en el Centro dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**27898**

ORDEN de 4 de octubre de 1978 por la que cesa como Colegio Mayor el denominado «Valdés Salas», dependiente de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Oviedo, interesando cese en su funcionamiento como Colegio Mayor el denominado «Valdés Salas», de fundación directa universitaria, a partir del curso 1978-79.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2780/1973, de 19 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que a partir del curso 1978-79, el Colegio Mayor «Valdés Salas», dependiente de la Universidad de Oviedo, cese en su funcionamiento como tal.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 15 de marzo de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), por la que se otorgaba al citado Centro la categoría de Colegio Mayor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**27899**

ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se aprueba la modificación de plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia solicitando modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba